



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: VICTOR MANUEL PETRO RODRIGUEZ

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A Y
ADMINISTRADORA DE FONDE DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

-Radicado 23-001-31-05-005-2022-00020.

NOTA SECRETARIAL. Montería, junio 6/2022.

Al despacho señor juez, le pongo de presente que los apoderados judiciales de las partes allegaron solicitud de aplazamiento de audiencia fijada para el día 7 de junio de 2022.

Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, SEIS (06) DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Efectivamente, se observa escrito presentado por el apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S. A, y el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicitan aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 de C.P.T y de la S.S, fijada en auto adiado el día veintiséis (26) de mayo de 2022.

La anterior solicitud la eleva, en atención a que los apoderados judiciales se encuentran atendiendo otra diligencia judicial, la cual fue fijada con antelación a la incoada en el presente proceso.

Otea el despacho que lo solicitado es procedente, por lo tanto, se procederá con el aplazamiento solicitado, advirtiéndole a la parte demandada que la solicitud de aplazamiento debe ser allegada con suficiente antelación a la fecha fijada para la audiencia.

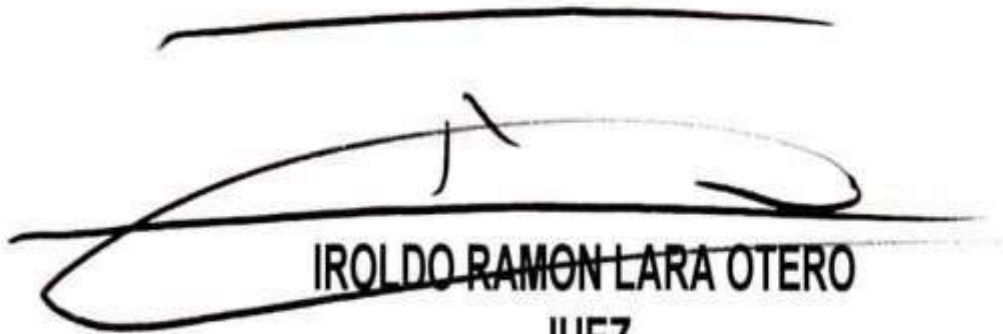
De conformidad con lo anterior y atendiendo la solicitud que antecede, se fija nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 de C.P.T y de la S.S **el día trece (13) de junio a las 9:00 am (de la mañana).**



PRIMERO: ACEPTESE la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJESE como nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T y S.S el día TRECE (13) DE JUNIO DE 2022 a las NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ